



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-989-2024

USHUAIA, martes 10 de diciembre de 2024

VISTO el expediente DPP N°E-232-2024, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “**S/CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LA DPP – AÑO 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación anual de seguros de automotor, automotor máquinas, integral, técnico, robo y responsabilidad civil para la Dirección Provincial de Puertos, con un costo estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$57.695.783,00).

Que mediante Resolución D.P.P. N°RES-915-2024, Anexos I, II y III, incorporada en el adjunto 30 del expediente del visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia al ANEXO II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Resolución mencionada precedentemente.

Que, en virtud de haberse detectado un error sustancial en el formulario de cotización, obrante en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verificó que se omitió la incorporación de dos renglones, correspondientes a las coberturas de Seguro Técnico y Robo de Contenido.

Que dicha omisión afecta directamente el presupuesto afectado a la presente contratación.

Que por lo indicado precedentemente corresponde emitir la circular Modificatoria, a fin de actualizar el valor estimado para la contratación anual de coberturas de seguros e incorporar los renglones correspondientes al formulario de cotización.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 01, sin consulta del tipo Modificatoria, para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los Artículos 6° y 7° inciso f) de la Ley Provincial N° 69, en el Decreto Provincial N° 3168/2023 y Resolución D.P.P. N°RES-939-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular N° 01 - Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Licitación Privada N° 07/2024, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-989-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I

CIRCULAR N°01 – SIN CONSULTA – Tipo: MODIFICATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024 - RESOLUCIÓN DPP N°RES-915-2024

1.- RECTIFICAR EL IMPORTE AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°RES-915-2024, EL CUAL QUEDARÁ EN LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$67.705.993,00).

2.- REEMPLAZAR DEL ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°07/20024, POR EL SIGUIENTE:

ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

Fecha límite de Presentación de Ofertas: 18/12/2023 12:00hs

OFERENTE: _____

N° DE CUIT: _____ FECHA: -----/-----/-----

DESCRIPCIÓN			
Renglón	Cantidad	Objeto	Precio Total
01	01	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (ANUAL)	
02	01	Seguro Técnico – Equipos/Maquinarias (ANUAL)	
03	01	Seguro Robo – Robo de Contenido (ANUAL)	
04	01	Seguro Integral (ANUAL)	
05	01	Seguro Automotores Maquinarias (ANUAL)	
06	01	Seguro de Automotores (ANUAL) T-R c/deduc.	
		TOTAL:	

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____
_____ (\$ _____).

Se acompaña _____

(indicar si es Transferencia o Depósito Bancario, Aval Bancario o Seguro de
Caución y sus datos en cada caso) por la suma de PESOS
_____ (\$ _____),

en concepto de Garantía de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la oferta.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

(ver Cláusula 23 del PBCG)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

LUGAR DE ENTREGA: MAIPÚ 510 – USHUAIA

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS

***SÓLO SE TOMARÁN EN CUENTA COTIZACIONES POR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES Y SE CONSIDERARÁ COSTO GLOBAL MÁS CONVENIENTE.**

Firma: _____

Aclaración: _____

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
10/12/2024 12:28